

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-09
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZA-DZAF-UZA-S6-2024-1583-E

Presupuestos
Participativos
2024 - 2025

Sistema Integral
de Coordinación Territorial,
Gobernabilidad y Participación
Quito
Ciudad Metropolitana

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ZONA SUR ELOY ALFARO	1.2 Parroquia	ARGELIA
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	ELOY ALFARO	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	LUCHA DE LOS POBRES
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	419040	1.6 Ubicación:	CALLE ARAPICOS Y SIMON BOLIVAR
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI	NO	X
1.8 Uso de Suelo:			
(R) Residencial (E) Equipamiento			
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
(Inicio del Proyecto)		(Fin del Proyecto)	
(Inicio del Proyecto)		(Fin del Proyecto)	

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	X	Espacio Público	Vialidad	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	PARQUE ECOLÓGICO Y CANCHAS DEPORTIVAS			2.3 ID Vía: LOCAL
Desde:	CALLE ARAPICOS			
Hasta:	AV SIMON BOLIVAR			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	NO	X
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	80			

Observaciones:

Observaciones:

3.7 Alcantarillado:	SI	NO	3.8 Agua Potable	SI	NO
---------------------	----	----	------------------	----	----

Observaciones:

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X
-------------------------------	----	----	-------------------	-----------	-------------	---

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	<table border="1"> <tr><td>Área según estructura</td><td>28.877,20 m²</td></tr> <tr><td>Área de desarrollo</td><td>2.800,00 m²</td></tr> <tr><td>Área patrimonial (distancia catenales)</td><td>81.140,00 m²</td></tr> <tr><td>Área regularizada</td><td>0,00 m²</td></tr> <tr><td>Área total</td><td>112,72 m²</td></tr> <tr><td>Área de uso permitido</td><td>112,72 m² - 2.800,00 m² = 2.687,28 m²</td></tr> <tr><td>Área disponible</td><td>2.687,28 m²</td></tr> </table>	Área según estructura	28.877,20 m ²	Área de desarrollo	2.800,00 m ²	Área patrimonial (distancia catenales)	81.140,00 m ²	Área regularizada	0,00 m ²	Área total	112,72 m ²	Área de uso permitido	112,72 m ² - 2.800,00 m ² = 2.687,28 m ²	Área disponible	2.687,28 m ²	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	Regular	X	Malo
Área según estructura	28.877,20 m ²																			
Área de desarrollo	2.800,00 m ²																			
Área patrimonial (distancia catenales)	81.140,00 m ²																			
Área regularizada	0,00 m ²																			
Área total	112,72 m ²																			
Área de uso permitido	112,72 m ² - 2.800,00 m ² = 2.687,28 m ²																			
Área disponible	2.687,28 m ²																			
5.1.3 Longitud / Ancho :		5.1.5 Capa de Rodadura :	TERRENO NATURAL																	
5.1.4 Área (m2) :																				

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención : PARQUE ECOLOGICO Y CANCHAS RECREATIVAS

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD POR TITULARIDAD DE DOMINIO, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS ECONÓMICO

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención: USD: SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención a la normativa expuesta y en concordancia con el Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0619-M, de 24 de junio de 2024, suscrito por el Econ. Diego Ramiro Hinojosa Ruano, en calidad DIRECTOR ZONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, que textualmente dice: "En respuesta al Memorando N° GADDMQ-AZEA-DZPC-2024-0282-M, en el que manifiesta lo siguiente; "Adjunto al presente sírvase encontrar la matriz de solicitudes de pedidos de obra pública para el proceso de Presupuestos Participativos 2024-2025, con el fin de que su dirección y la Unidad Zonal de Bienes Inmuebles, realicen la titularidad de dominio de los predios detallados en dicha matriz. Solicito de la manera más comedida se nos entregue la información a esta dirección hasta el 15 de mayo de 2024, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la Ordenanza 038 de Presupuestos Participativos"

Al respecto me permito poner en su conocimiento el oficio N°GADDMQ-DMGBI-2024-3346-O, en el que se adjunta el segundo avance predios AZEA. Ref: Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-1336-O, con el detalle de los predios que cuentan con Titularidad de dominio a favor del Municipio de Quito, y aquellos que por distintas causas no se ha podido determinar su titularidad, para que conforme a su competencia se remita la información solicitada por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Adicionalmente se adjunta la matriz de avance de los predios donde se ejecutarán obras de pps 2024-2025 para su conocimiento, conforme las respuestas de la DMGBI se continuará alimentando dicha matriz.", **en virtud de que en el documento en formato Excel adjunto a la respuesta, no se tiene certidumbre de la titularidad de dominio del predio, al no poder constatar la titularidad no es factible legalmente. A menos que pueda adjuntar certificado que demuestre la titularidad de dominio a favor del Municipio.**

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

7. ANÁLISIS SOCIAL

NO CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD POR TITULARIDAD DE DOMINIO, POR LO TANTO NO CORRESPONDE EL ANÁLISIS SOCIAL

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS





10. RECOMENDACIONES

EL COMITÉ TÉCNICO EMITE CRITERIO NO FACTIBLE, EN RAZÓN DE:

- NIVEL DE INTERVENCIÓN ZONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ECOLOGICO.- INTERVENCIÓN EN ÁREAS MAYORES A 5.000 m2 ESTAN BAJO COMPETENCIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (EPMOP-Q).-

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar no factibilidad al no tener la certeza de la titularidad.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: CARLOS RAMIRO MALDONADO ORDOÑEZ
 12.2 Teléfono de contacto: 0989299101
 12.3 Dirección: LUCHA DE LOS POBRES
 12.4 Barrio en el que vive: LUCHA DE LOS POBRES

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ARQ. RUBEN CRUZ COLLAGUAZO		ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOINA		ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ABG. MONICA FLORES GRANDA DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:					
		F:			
					
		MSC. CRISTIAN TORRES OBANDO ADMINISTRADOR/A ZONAL			